

Ayudas para proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turística

Orden 193/2025, de 26 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025, de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Publicada en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha* el 7 de enero de 2026.
[descargarArchivo.do](#)

1. Objeto

Establecer las bases reguladoras y efectuar la convocatoria para el ejercicio 2025 de las ayudas de la línea de financiación para proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turísticas.

2. Finalidad de las ayudas

El propósito de la Orden es financiar proyectos que permitan:

- ✓ Mejorar la **eficiencia energética** de empresas turísticas.
- ✓ Fomentar actuaciones de **economía circular**.
- ✓ Reducir la huella de carbono y los costes energéticos.
- ✓ Incrementar la **competitividad del sector turístico**.

Estas actuaciones forman parte de las medidas específicas del PRTR para modernizar el sector.

3. Beneficiarios

Pueden solicitar estas ayudas personas físicas o jurídicas y empresas públicas o privadas que desarrollen alguna de estas actividades turísticas:

1. Empresas de alojamiento turístico, tales como:

- Establecimientos hoteleros
- Turismo rural



Ayudas para proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turística

- Apartamentos turísticos
 - Campings
 - Albergues turísticos
2. **Empresas de restauración**
 3. **Empresas de turismo activo**
 4. **Empresas de ecoturismo**
 5. **Centros recreativos turísticos**

4. Financiación y cuantía

- La orden convoca ayudas con financiación asignada a través de los acuerdos de la Conferencia Sectorial de Turismo (marco nacional) y los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Importe total:** Aproximadamente **5.000.000 €** para Castilla-La Mancha, resultante de la asignación territorial del crédito del PRTR a esta comunidad autónoma.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes deben presentarse telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El plazo es 1 mes a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Diario Oficial **Finalizando el día 7 de febrero de 2026**

Se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.

6. Proyectos subvencionables (actuaciones principales)

Se consideran subvencionables actuaciones destinadas a:

Ayudas para proyectos de eficiencia energética y economía circular en empresas turística

1. Mejora de la eficiencia energética

Estas actuaciones van dirigidas a reducir el consumo de energía y emisiones de CO₂ en empresas turísticas mediante:

- **Instalación de sistemas para monitorizar y optimizar el consumo de energía** (por ejemplo, sensores y sistemas inteligentes de medición).
- **Implantación de sistemas de gestión energética**, como certificaciones tipo ISO 50001 o herramientas similares que permitan gestionar la energía de forma eficiente.
- **Uso de materiales que mejoren el aislamiento térmico** en edificios o instalaciones turísticas.
- **Incorporación de tecnologías más eficientes energéticamente** en instalaciones y equipos.
- **Digitalización, automatización y control de instalaciones y edificios**, orientados a optimizar el uso de energía.

2. Acciones de economía circular

Aunque el texto completo de la orden no detalla un listado exhaustivo, la inclusión de esta línea implica que pueden ser subvencionables proyectos que:

- **Incrementen la reutilización y reciclaje de materiales.**
- **Reduzcan residuos generados en la actividad turística.**
- **Fomenten modelos de gestión sostenible de recursos** (por ejemplo, aprovechamiento de subproductos o economía de proximidad).
- **Incorporen estrategias de reducción de residuos a través de procesos más sostenibles.**

7. Cuantía mínima y requisitos

- **Inversión mínima:** La cuantía mínima de las actuaciones subvencionables será de 10.000 euros, impuestos no incluidos, por solicitud.
- **Intensidad máxima de ayuda:** suele financiarse hasta un porcentaje significativo del coste subvencionable (habitualmente alrededor del **80 %**, con posibles incrementos).